



**SELLO QUINTO, DISEÑO
MARAVCOLE, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.**

Seientay una ⁸ y ochosmar. ⁸ Con este motivo manifestó su señoría la repetida ordenes con que se halla para hazer efectivo este repartimiento lo mismo en las crecidas porciones de la misma imposicion en que esta descubierta esta Ciudad de los repartimientos, antecedente, sin permitirle la ma, lebe demora para practicar los apremios correspondientes a la obligacion esperando de el zelo desta Ciudad el prompto de estos Caudales y el medio mas breue que se viere por Conbeniente = Llamando Ojdo y confiendo teniendo presente las repetidas representaciones que tiene hechas a los reales por el Sr. Mag. a fin de que se le concediesen azcutos para la satisfacion de su imposicion mediante los atayos y empeños de sus propios y dificultades que se encontraban para el repartimiento entre sus Vecinos sobre que hasta a Ora no se tomado resolucion. O siendo materia de la grauedad que se deya considerar Cua determinacion pide maior reflexión. Acordo que para conferir y resolver sobre su contenido y nombrar Depoñario en Cuo poder entra en los Caudales desta Imposicion con que Contribuye el Reino se este general mente a Caudales Extraordinarios el viernes alas ocho de la mañana a todos los Caualleros Rexidores que se hallaren en la Jurisdiccion desta Ciudad: Cua Citacion execute el Portero de sala con expresion de que al que no Concurriere le parara la resolucion que se tomase el mismo por Juicio que si se hallare presente Certificando hauerla hecho Personal y asi se le entregue al referido Portero por qualquiera de los Escrivanos de Ayuntamiento para que le contee =

Portero se rependa.

La Ciudad teniendo presente los descuidos que se le an notado al Alonso Garcia Portero de sala en las Citaciones generales de su Cargo en perjuicio de las providencias publicas. Acordo que los presentes secretarios le representen esta omision apercibendolo para en adelante el Cumplim. de su obligacion =

Gerónimo Torrezilla,
Reedor de Carnes.

Or Dño
La Ciudad en vista de lo manifestado por el Sr. D. Pedro Saabedra Rexidor y uno de los Caualleros hacedores de Carnes nombro por Reedor de ellas a Gerónimo Torrezilla en lugar de Joseph la Cal. Acordo se le haga sauer para que lo acepte y jure el Cumplimiento de su obligacion =

Consejo de la seda
se remate.

La Ciudad acuerda que el proprio del Consejo de la seda en que ay echo posturas se ha corrido al pregon se remate el jueves siete del Corriente alas diez de la mañana precediendo Citacion a los Postores =